



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



15-2004

Año XXVIII

15 de junio de 2004

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4883

MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2004

1. AGENDA. Ampliación 2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 4869 y 4872 2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN 2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 2
5. POLÍTICA ACADÉMICA. Dictamen sobre incumplimiento del artículo 194 del Estatuto Orgánico 2
6. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. El plenario recibe a los miembros de ese Tribunal 2

SESIÓN 4884

MARTES 18 DE MAYO DE 2004

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 4876 3
2. INFORMES DEL RECTOR 3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN 3
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 3
5. POLÍTICA ACADÉMICA. Solicitud para el cumplimiento del artículo 194 del Estatuto Orgánico 3
6. POLÍTICA ACADÉMICA. Creación de la Escuela de Tecnologías en Salud 4
7. AGENDA. Modificación 5
8. SINDEU. Visita de representantes del Sindicato 5

SESIÓN 4885

MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2004

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Inicio de la sesión 6
2. JURAMENTACIÓN. De la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica 6

RECTORÍA

- RESOLUCIÓN 2480-2004. Procedimiento para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las Universidades Estatales 10

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- RESOLUCIÓN 7521-2004. Admisión directa para el segundo ciclo lectivo 2004 en la carrera de Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Necesidades Educativas Especiales 15
- RESOLUCIÓN 7522-2004. Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social 15

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

- TEU-446-04. Facultad de Educación. Elección de Decana 20
- TEU-704-04. Escuela de Psicología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada 20

Resumen del Acta de la Sesión N° 4883

Miércoles 12 de mayo de 2004

Aprobada en la sesión 4890 del martes 8 de junio de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para discutir acerca de la participación de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de intercambiar ideas en torno a la convocatoria para la elección del representante del Área de Ciencias Agroalimentarias.

ideas sobre la convocatoria a elección del representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias, ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.º 4869 y 4872, con modificaciones de forma.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

a) Convenios

La Rectoría envía el Informe de Convenios Firmados del III Cuatrimestre del 2003.

b) Juramentaciones

El Director del Consejo Universitario informa que recibió el juramento de estilo a los representantes estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario, Alexis Rojas León y Edgar Chinchilla Meza, el lunes 10 de mayo, a las 11:30 a. m.

c) SINDEU

El Secretario General del SINDEU, Minor Solís Guevara, solicita audiencia con carácter urgente, con base en el artículo 66 de la Convención Colectiva, para tratar sobre el Recurso de Inconstitucionalidad contra la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

ACUERDO FIRME. ([Ver tabla en la página 7](#))

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario el dictamen CPA-DIC-04-8, sobre "Incumplimiento del artículo 194 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para proceder a recibir inmediatamente a los miembros del Tribunal Electoral Universitario y dejar pendiente, para una próxima sesión, el análisis del dictamen en discusión y los restantes puntos de la agenda.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe la visita de miembros del Tribunal Electoral con el propósito de intercambiar

Resumen del Acta de la Sesión N° 4884

Martes 18 de mayo de 2004

Aprobada en la sesión 4891 del miércoles 9 de junio de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4876, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

a) Informe "Estado de los derechos de la niñez y de la adolescencia"

El Dr. Gabriel Macaya se refiere al Informe Estado de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Comenta que se trata de un compromiso de la Universidad de Costa Rica en investigación, acción social y docencia con la niñez y la adolescencia costarricense.

b) Reunión con el Ministro de Seguridad Pública

Informa sobre la reunión que tendrá con el Ministro de Seguridad Pública para tratar lo relativo al permiso para portar armas y la capacitación de los guardas de la Universidad de Costa Rica.

c) Propuesta de financiamiento para la educación (FEES)

Se refiere a la negociación del FEES y las informaciones que el periódico La República publicó al respecto.

d) Visita del SINDEU

El Dr. Gabriel Macaya, con motivo de la visita del Sindicato, se refiere al tema de la acción de inconstitucionalidad que presentaron los libertarios contra la Convención Colectiva en dos áreas específicas: una, el pago de la cesantía y otra los permisos sindicales.

e) Despedida del señor Rector

El Dr. Gabriel Macaya hace un comentario sobre su experiencia de ocho años en el Consejo Universitario, dado que es la última sesión en la que participa en su condición de Rector.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección:

a) Visita al Observatorio de Desarrollo

El Dr. Víctor Sánchez indica que por razones especiales se ha pasado la visita del Consejo Universitario al Observatorio de Desarrollo para el 4 de junio.

b) Justificación

El Dr. Víctor Sánchez se refiere a las razones por las cuales la Dra. Yamileth González no pudo asistir al almuerzo que el Consejo Universitario ofreció al Rector, Dr. Gabriel Macaya y los Vicerrectores.

c) Juramentación de la Rectora

Recuerda a las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario el Acto de Juramentación de la nueva Rectora, Dra. Yamileth González, el miércoles 19 de mayo, a las 9 a. m., en el Auditorio de la Facultad de Derecho.

d) Informes de los miembros

Se realizan comentarios sobre algunas de las visitas programadas por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar la visita al Observatorio de Desarrollo, del 14 de mayo de 2004 al 4 de junio 2004.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

ACUERDO FIRME. (*Ver tabla en la página 9*)

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con la discusión del CPA-DIC-04-8, presentado por la Comisión de Política Académica sobre "Incumplimiento del artículo 194 del Estatuto Orgánico."

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30 del Estatuto Orgánico indica entre las funciones del Consejo Universitario la fiscalización de la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. El artículo 194 del Estatuto Orgánico guía tanto a las unidades académicas como al estudiantado universitario, en procura de la organización armónica del plan de estudios.
3. El ciclo básico de Estudios Generales está compuesto por los Cursos Integrados de Humanidades I y II.
4. La normativa vigente para el Sistema de Educación Superior Pública favorece la equiparación de los Estudios Generales entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia (artículos 24 y 25 del Convenio de Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica).
5. La resolución R-2409-2000 de esta Institución norma lo concerniente a la equiparación de los Estudios Generales a

estudiantes provenientes de la Universidad Nacional y de la Universidad Estatal a Distancia; además de la autorización expresa para que los estudiantes de esas universidades que cumplan con los requisitos de equiparación no matriculen el Curso Integrado de Humanidades o el Seminario Participativo.

6. Del oficio ORI-205-2004 del 12 de abril de 2004, emitido por la Oficina de Registro e Información, se desprende que en el año 2003 de un total de 5011 estudiantes matriculados en el primer ciclo lectivo y 4593 en el segundo ciclo, únicamente 287 no matricularon el Curso Integrado de Humanidades ni presentaron solicitud de reconocimiento.
7. Corresponde a las unidades académicas velar por el cumplimiento de los planes de estudios.

ACUERDA

1. Reiterar a las unidades académicas la observancia del artículo 194 del Estatuto Orgánico, en cuanto a que los "Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado."
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que continúe coordinando lo correspondiente, con el propósito de que se ejerza el control adecuado en las unidades académicas, en pro de la observancia del artículo 194 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-04-11 sobre "Proyecto de creación de la Escuela de Tecnologías en Salud de la Facultad de Medicina".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4792, artículo 5, punto 2, del 22 de abril de 2003, acordó:
 - "2. *Solicitar a la Directora del Programa de Tecnologías en Salud que, con el apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria y del Centro de Evaluación Académica, elabore y presente una propuesta al Consejo de Área de Salud, con el fin de que se analice la transformación de este Programa en escuela, integrada a la Facultad de Medicina, a más tardar al 30 de junio de 2003*".
2. Mediante oficio FM-1078-12-2003 del 4 de diciembre de 2003, el Dr. Guido Ulate Montero, Decano de la Facultad de Medicina y Coordinador del Consejo del Área de la Salud, manifiesta que, en atención a la sesión 4792 del Consejo Universitario, el Consejo del Área de la Salud, en la sesión N.º 09-03 del 2 de diciembre de 2003, acordó "Apoyar el Proyecto de Creación de la Escuela de Tecnologías en Salud, de acuerdo con la versión final del documento". Lo anterior en consonancia con el artículo 72, inciso b) del Estatuto Orgánico.

3. Desde sus inicios a la fecha, en los cursos impartidos por el Programa de Emergencias Médicas para la comunidad han pasado por las aulas más de 2.600 estudiantes, pertenecientes a una gran variedad de profesiones u ocupaciones.

4. Como es propio de las escuelas, el Programa de Tecnologías en Salud ya desarrolla su quehacer en las tres funciones sustantivas de la Universidad: docencia, acción social e investigación.

Docencia: Es de su responsabilidad desarrollar los proyectos académicos de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física; Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental; y Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

Acción Social: El quehacer de Tecnologías en Salud se inicia en el marco de la acción social y sus políticas son las que regulan su perfil de actuación durante 35 años de existencia. Es, por tanto, una de las funciones sustantivas en las que se ha desarrollado gran experiencia y en las que se continuará proyectando su quehacer en beneficio de la sociedad costarricense.

Investigación: La actividad de investigación en el campo de las tecnologías en salud se inicia en la tercera etapa de su desarrollo. Los temas priorizados tuvieron como propósito conocer las necesidades de formación y capacitación y las condiciones de trabajo de nuestros egresados.

5. El Programa de Tecnologías en Salud (PTS) es una instancia académica que se ocupa de la formación y capacitación de diversos perfiles específicos de conocimientos y competencias de tecnólogos y tecnólogas en salud, a cuya formación profesional contribuyen distintas áreas del conocimiento. La formación y capacitación de tecnólogos y tecnólogas en salud es un ámbito particular, propio y delimitado del quehacer universitario.
6. La formación de los tecnólogos y tecnólogas ha tenido un desarrollo histórico, ligado a las necesidades de la atención en salud que la organización de los servicios de salud ha trazado. La respuesta a estas necesidades se organiza, a su vez, en correspondencia con los procesos de la división social del trabajo en salud, determinados estos en forma importante por los avances científico-técnicos, que impactan principalmente en las áreas del diagnóstico, de la terapéutica y de la gestión de los servicios de salud.
7. Un tecnólogo y una tecnóloga en salud es aquel recurso humano que tiene conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar competencias, en el proceso de trabajo en salud, en áreas específicas de las aplicaciones de la tecnología en salud.
8. Le corresponderá a la Escuela de Tecnologías en Salud la formación de profesionales en áreas específicas de su campo, así como la de aquellos y aquellas formados en programas integrados de capacitación; la investigación en el campo de

las tecnologías que ocupan su quehacer y el desarrollo de proyectos de acción social universitaria vinculados al campo.

9. La misión de la Escuela de Tecnologías en Salud es la formación de profesionales y la capacitación de tecnólogos y tecnólogas en salud, con una sólida base científico-técnica y humanista, a través de un proceso académico que integra la docencia, la investigación y la acción social y que se fundamenta en el reconocimiento de la salud como un derecho humano.
10. La Escuela de Tecnologías en Salud promoverá la coherencia entre el proceso académico y la educación permanente, la utilización y la distribución de los tecnólogos y tecnólogas en salud, mediante la participación en la formulación e implementación de políticas de recursos humanos en salud.
11. Los tecnólogos y las tecnólogas en salud egresados de la Escuela se formarán en carreras con planes de estudios que oportunamente serán sometidos a acreditación por el SINAES, cuyos ejes curriculares se orientan a promover su compromiso con la producción social de la salud, el trabajo en equipo, la calidad de la atención y la consolidación del Sistema Nacional de Salud.
12. La Escuela de Tecnologías en Salud proyectará su actuación en el escenario del Programa de Atención Integral en Salud, mediante trabajo en equipo con otras unidades académicas, y la innovación de modelos de atención para el primer nivel.
13. Los egresados y las egresadas del Programa de Tecnología en Salud cuentan ya con el reconocimiento social correspondiente a su aporte en la prestación de los servicios.
14. La Universidad de Costa Rica ha destinado instalaciones para la ubicación de las oficinas docente-administrativas del Programa de Tecnologías en Salud.
15. El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso l), establece:
"Son funciones del Consejo Universitario:
l) Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa."

ACUERDA:

1. Aprobar en primera instancia, a propuesta del Consejo del Área de Salud, la creación de la Escuela de Tecnologías en Salud, integrada a la Facultad de Medicina.
2. Establecer que la actual Directora del Programa de Tecnologías en Salud continuará en sus funciones, en este caso, como Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, por el período de un año, luego de la ratificación del acuerdo 1, por parte de la Asamblea Colegiada

Representativa. Posteriormente, la elección del nuevo Director o Directora se realizará conforme lo establece el Estatuto Orgánico. Los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del Programa de Tecnologías en Salud, pasarán a la nueva Escuela de Tecnologías en Salud.

3. Autorizar a la Administración para que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Institución, proceda a ejecutar la creación de la plaza del Director o la Directora de la Escuela.
4. Someter, con carácter prioritario, a la Asamblea Colegiada Representativa de conformidad con el artículo 30, inciso l) del Estatuto Orgánico, la ratificación de la creación de la Escuela de Tecnologías en Salud, integrada a la Facultad de Medicina.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para recibir la visita del señor Minor Solís Guevara, Secretario General del SINDEU, el Lic. Mario Rivera Garbanzo, abogado y el Sr. Gerardo Picado Barrios, quienes expondrán el tema de la acción de inconstitucionalidad contra la Convención Colectiva de Trabajo, y dejar pendiente de análisis, para una próxima sesión, los puntos 7 y 8 de la agenda.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe la visita del señor Minor Solís Guevara, Secretario General del SINDEU, para exponer el tema de la acción de Inconstitucionalidad contra la Convención Colectiva de Trabajo.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4885

Miércoles 19 de mayo de 2004

Aprobada en la sesión 4888 del martes 1º. de junio de 2004

ARTÍCULO 1. El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez Corrales, declara abierta la Sesión N.º 4885, del Consejo Universitario, convocada con el propósito de recibirle el juramento de estilo a la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica.

Se desarrolla el siguiente programa:

- Himno Nacional.
- Apertura de la sesión solemne.
- Palabras del Lic. Gerardo Mora Burgos, Presidente del Tribunal Electoral Universitario.
- Palabras del Dr. Víctor Sánchez Corrales, Director del Consejo Universitario.
- Palabras del Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica.
- Juramentación de la Dra. Yamileth González García, nueva Rectora de la Universidad de Costa Rica.
- Palabras de la Dra. Yamileth González García.
- Clausura de la sesión solemne.
- Marcha universitaria.

ARTÍCULO 2. El doctor Víctor Sánchez Corrales, Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo a la doctora Yamileth González García, electa en Asamblea Plebiscitaria celebrada el veintitrés de abril de dos mil cuatro, como Rectora de la Universidad de Costa Rica, por un período de cuatro años, que va del 19 de mayo de 2004 al 18 de mayo de 2008.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión Nº 4883 artículo 4
Miércoles 12 de mayo de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pupulin, Franco Jardín Botánico Lankester	Especial (1)	Florida, Estados Unidos	14 al 24 de mayo	International Orchid Conservation Conference <i>Presentará la ponencia: Costa Rican Zygotetaliae: Conservation assumptions from taxonomic information</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1.300 Pasaje y viáticos
Alvarado Quesada, Danilo CIGRAS	Profesional 1	Maryland, Estados Unidos	17 al 21 de mayo	11th International Symposium Micotoxins and Phytotoxins <i>Le permitirá adquirir conocimientos en cuanto a las últimas investigaciones sobre micotoxinas y contactará con expertos de laboratorios del mundo</i>	\$500 Viáticos	\$666,85 Pasaje Ministerio de Agricultura y Ganadería \$650 Inscripción Refrescos La Florida \$200 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal \$400 Complemento de viáticos Empresa Auxiliar 081-CIGRAS
Aguilar Piedra, Hugo Escuela de Agronomía	Adjunto	La Habana, Cuba	24 al 28 de mayo	Simposio Latinoamericano y del Caribe: La Biodiversidad Acarina: utilización, protección y conservación <i>Participará como moderador de la sección "Impacto de la biodiversidad acarina en el agroecosistema". Además presentará dos ponencias y participará en la mesa redonda: "Fitófagos asociadas a los cultivos de importancia agrícola en la Región Latinoamericana y del Caribe"</i>	\$500 Viáticos	(sin cuantificar) Pasaje Aporte personal \$530 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal
De Castro Lopes, Gilberto Semanao Universidad	Profesional 1 (2)	Managua, Nicaragua	31 de mayo al 7 de junio	Realizará un reportaje sobre los 25 años de la Revolución Sandinista	\$250 Viáticos	\$250 Pasaje BBC de Londres
Huaylupo Alcázar, Juan (3) Escuela de Administración Pública	Catedrático	La Habana, Cuba	12 al 15 de mayo	Reunión del Comité Académico de la Red de Universidades en Estudios Cooperativos y de Asociativismo, dentro del marco del convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Sherbrooke de Canadá <i>Costa Rica coordina el Comité Académico conformado por universidades de Honduras y Cuba para diseñar y elaborar un proyecto de investigación sobre el Cooperativismo</i>		\$985 Pasaje y viáticos Fondo Restringido No. 093 Proyecto Modelos de intercooperación de las Américas

VIÁTICOS

Sesión N° 4883 artículo 4
Miércoles 12 de mayo de 2004

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Stupp Kupiec, Roxana (3) Escuela de Orientación y Educación Especial	Asociada	Nueva York, Estados Unidos	24 de mayo al 4 de junio	Reunión Comité Ad-hoc Convención Internacional sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad <i>Es representante de Costa Rica ante el Comité y representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial</i>	\$1.887,20 Pasaje y complemento de viáticos	\$1.200 Viáticos FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues no está en propiedad.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

VIÁTICOS

Sesión N° 4884 artículo 4
Martes 18 de mayo de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Moncada Jiménez, José Escuela de Educación Física y Deportes	Docente Interino (1)	Indianápolis, Estados Unidos	31 de mayo al 6 de junio	51st Annual Meeting of the College of Sports Medicine <i>Presentará la investigación: The effect of an energy drink on aerobic performance in male athletes</i>	\$500 Viáticos	\$850 Pasaje, complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal
Arévalo Valdés, Carolina Escuela de Biología	Interina Licenciada (1)	Madrid, España	1 de junio al 31 de julio	Entrenamiento para producir proteína recombinante CHA y análisis de sueros de pacientes costarricenses por la técnica ELISA anti-CHA	\$500 Complemento de viáticos	\$1.636,69 Pasaje y viáticos Comisión Nacional de Incentivos \$3.000 Inscripción Universidad Autónoma de Madrid \$700 Viáticos Aporte personal
Martínez Castillo, Giovanni Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Taipei, Taiwán	25 de junio al 2 de julio	International Conference on Multimedia (Institute of Electrical and Electronics Engineers) and Expo2004 (ICME'04) <i>Presentará la ponencia: Improving the Speed of Convergence of a Maximum-Likelihood Motion Estimation Algorithm of a Human Face</i>	\$500 Viáticos	\$1.550 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida \$500 Complemento de viáticos Aporte personal \$800 Complemento de viáticos e inscripción FUNDEVI
Obando Obando, María del Milagro Centro Infantil Laboratorio	Profesional I	La Habana, Cuba	12 al 16 de julio	VI Encuentro: Desarrollo de la inteligencia en las primeras edades <i>Presentará la ponencia: El CIL como modelo de atención que permite el desarrollo de la inteligencia emocional</i>	\$500 Pasaje	\$490 Viáticos Aporte personal
Amador Berrocal, Sonia María Escuela de Estudios Generales	Catedrática	Tegucigalpa, Honduras	19 al 23 de julio	VII Congreso Centroamericano de Historia <i>Presentará la ponencia: Articulación entre comercio internacional y biotecnología</i>	\$500 Viáticos	\$500 Pasaje Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

RESOLUCIÓN 2480-2004

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, Yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 4812, artículo 1, conoce el dictamen PM-03-02, sobre "Propuesta referente a las becas y permisos de estudio para cursar estudios de posgrado en universidades miembros de CONARE"

"Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) *La necesidad institucional de contribuir al desarrollo profesional a nivel de posgrado del personal docente y administrativo.*
- 2) *El acuerdo del CONARE, en la sesión N.º 104 del 29 de mayo de 1978, que posibilita la exoneración de pago de matrícula en programas de posgrado en las diversas universidades estatales, en programas que no sean de financiamiento complementario.*
- 3) *La ausencia de normativa expresa que permita otorgar becas y permisos de estudio para cursar carreras de posgrado en universidades estatales.*
- 4) *La política 1.11 emitida por el Consejo Universitario para el año 2004, a la letra dice: "La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores".*
- 5) *La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta, en oficio OCU-R-102-2002, que "luego del análisis de la propuesta que se somete a consideración, es claro que el objetivo de la misma conlleva la aplicación de un beneficio en situaciones que no están claramente establecidas en la normativa vigente. La propuesta es bondadosa en sus objetivos, toda vez que permite crear una norma para otorgar dichos beneficios, y en ese sentido, esta Contraloría es del criterio que la Universidad, desde el ámbito de la Administración, debe precisar el alcance del mismo así como su plazo y valorar la viabilidad presupuestaria en el futuro y el efecto en la ejecución de los compromisos laborales que generarían la aplicación y ejecución de dicho acuerdo.*
- 6) *La Oficina de Planificación indica, en oficio OPLAU-519-2002, que "Desde el punto de vista presupuestario una variación para incluir a las otras Universidades del CONARE como posibilidades de*

estudio, no significa erogaciones adicionales, pues este tipo de beneficios se otorga en tiempo y únicamente si el Director de la Oficina (en caso de administrativos) o las Asambleas de las Unidades Académicas (en caso de docentes) después de valorar su conveniencia, hayan tomado un acuerdo expreso en este sentido, pues el recurso no se sustituye.

- 7) *Los artículos 41 y 42 de la Convención Colectiva de Trabajo.*

ACUERDA:

- 1) *Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes.*
- 2) *Solicitar a la Administración Activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.*
- 3) *Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica.*

ACUERDO FIRME."

2. Que la Rectoría con base en lo dispuesto en el punto dos del acuerdo de la sesión No. 4812, artículo 1, conformó una comisión, la cual elaboró la propuesta denominada "Procedimiento para formalización de Contratos de Permiso Beca para estudios de posgrado en universidades Miembros de CONARE" y las "Normas para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica".
3. Que la Rectoría mediante oficio R-485-2004 del 30 de enero de 2004, somete a consideración del Consejo Universitario los procedimientos y las normas indicadas en el punto anterior.
4. Que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria N° 4879-04, del 28 de abril del año 2004 aprobó dar por cumplido el acuerdo 2, de la sesión N° 4812, artículo 1, del veinticinco de junio del año 2003, procediendo a modificar el dicho artículo para que lea de la siguiente manera:

- "1. Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico o con reserva de

plaza y personal administrativo en propiedad o con nombramiento a plazo indefinido, para cursar estudios en las universidades estatales costarricenses, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y de la vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector o la Rectora decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondiente."

POR TANTO:

1. Dispongo emitir el procedimiento para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las Universidades Estatales de Costa Rica", el cual forma parte integral de la presente resolución, a la que se adjunta como anexo 1.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Administración, al Sistema de Estudios de Posgrado, y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
3. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO EN LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COSTA RICA

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN N° 2480

I. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

ARTÍCULO 1.- Podrán disfrutar de beca para realizar estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica y en los programas de posgrado que impartan las otras universidades estatales que son miembros del CONARE, de conformidad con el procedimiento aquí establecido, profesoras, profesores, funcionarias y funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ostentar la ciudadanía costarricense.
2. Ser funcionaria o funcionario docente o administrativo en propiedad o con nombramiento a plazo indeterminado de la Universidad de Costa Rica, en jornada no inferior a medio tiempo, o con plaza en reserva por esta misma jornada.
3. Aportar la constancia oficial de admisión al programa de posgrado de su elección. Igualmente, deberá presentarse una constancia del plazo establecido que otorga ese programa para concluir los estudios, incluyendo la defensa de la tesis. La constancia deberá ser emitida por la autoridad competente de la Universidad que imparte el programa.
4. Aportar una carta formal suscrita por la autoridad docente o administrativa, según corresponda, en la que se haga constar que el programa de posgrado seleccionado por la becaria o el becario está en concordancia con los intereses de la Unidad Académica o Administrativa, en particular que con los objetivos del plan de desarrollo de la Unidad.
5. Presentar comunicación oficial de la Unidad Académica o Administrativa, mediante la cual se especifique que la unidad asumirá de su propio presupuesto el permiso con goce de salario por la jornada solicitada por la becaria o el becario para realizar los estudios de posgrado.

II. COBERTURA Y DURACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 2.- La beca no cubrirá el período que deberá dedicar la becaria o el becario para cumplir con cursos de nivelación.

La vigencia de las becas se limitará, sin posibilidad de ampliación, al período establecido por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) para el tipo de programa (maestría o doctorado) en el que haya sido admitido el candidato o la candidata.

III. DEL CONTRATO POR SUSCRIBIR

ARTÍCULO 3.- Para optar por los beneficios establecidos mediante el presente procedimiento, profesoras, profesores, funcionarias y funcionarios administrativos deberán suscribir un contrato con la

Universidad de Costa Rica, en el que se estipularán los beneficios y las obligaciones recíprocas que se hayan convenido, entre ellos: (1) el permiso con goce de salario y el período para el disfrute de este beneficio, para el que debe mediar la recomendación del SEP y la aprobación de la instancia institucional correspondiente; (2) el programa de estudios por realizar; (3) el título académico que otorga el programa de posgrado por el que optará la becaria o el becario; (4) todas aquellas estipulaciones que sean del caso en un contrato de esta naturaleza, a juicio de la Rectoría, del Sistema de Estudios de Posgrado, de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

En el contrato se deberá estipular en forma expresa la obligación de la becaria o el becario de trabajar para la Universidad de Costa Rica en la jornada que le ha sido asignada en propiedad o en reserva, preferentemente en la especialidad para la cual le fue otorgado el beneficio o en la que la Universidad le indique, por un período de tres (3) años por cada año de disfrute de beca o su equivalente cuando el período de disfrute de beca sea menor.

Con el propósito de hacer valer el contrato, en caso de incumplimiento, el beneficiario o la beneficiaria de una de las becas otorgadas mediante el presente procedimiento, deberá firmar un pagaré por el monto total estimado de los beneficios establecidos en el contrato. El pagaré no devengará intereses corrientes, pero sí moratorios; tendrá como fecha de vencimiento aquella que se estipule en el contrato de beca correspondiente y deberá estar debidamente garantizado por al menos dos fiadores.

En ninguna circunstancia será permitida la firma retroactiva de los contratos beca. Toda solicitud de beca deberá realizarse en el semestre previo al inicio del programa de estudios.

Las becarias y los becarios tendrán prioridad para ocupar las plazas disponibles en su respectiva unidad base. La jornada de trabajo de la becaria o el becario solo podrá ser objeto de modificación si media una disposición de la Asamblea de Escuela, Facultad o Sede, o de la Jefatura de la Oficina Administrativa o dependencia para la cual ha laborado, debidamente ratificada por la Vicerrectoría de Docencia o por la Vicerrectoría de Administración, según corresponda. En tales casos, corresponderá a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa verificar la situación jurídica contractual del becario o la becaria, con el propósito de readecuar su compromiso laboral.

IV. DE LAS PRÓRROGAS

ARTÍCULO 4.- Las prórrogas de beca deberán ser solicitadas al menos tres (3) meses antes de la finalización del contrato. Los

becarios y las becarias deberán hacer la solicitud directamente ante la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, para lo cual deberán incluir adjunto un informe académico del progreso realizado hasta la fecha, así como un cronograma de las actividades por realizar en el período de prórroga, acompañado de sendas recomendaciones del profesor tutor y del Director del Programa de Posgrado.

Asimismo, el becario o la becaria deberá aportar un documento con la aprobación de su unidad base, donde conste que está de acuerdo con la prórroga y que disfrutará de un permiso con goce de salario en la jornada solicitada para realizar los estudios. Las funcionarias y los funcionarios administrativos deberán aportar, por su parte, un documento en el que conste la aprobación de la jefatura inmediata, debidamente avalada por el Vicerrector o la Vicerrectora de Administración.

V. DE LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 5.- Las profesoras y los profesores, así como las funcionarias y los funcionarios administrativos que disfruten de una beca para realizar estudios de posgrado en los programas que ofrece el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica o en aquellos que imparta alguna de las universidades miembros del CONARE, tendrán derecho a un permiso con goce de salario para realizar el programa de estudios que haya sido formalmente aprobado por las instancias correspondientes, de conformidad con la jornada que haya sido autorizada por la Vicerrectoría de Docencia o por la Vicerrectoría de Administración, según corresponda.

Los beneficiarios y las beneficiarias de una beca para realizar estudios de posgrado en el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica o en alguno de los programas impartidos en las universidades miembros del CONARE, deberán cumplir con los mismos requisitos y obligaciones establecidos para los beneficiarios de becas al exterior, especialmente en cuanto a la rendición de informes, a la reincorporación laboral al vencimiento del permiso y la prestación de sus servicios a la Universidad de Costa Rica en los términos definidos en el contrato. Asimismo, al finalizar los estudios, los becarios y las becarias estarán en la obligación de presentar un informe final, al cual deberán adjuntar copia del título obtenido.

Si una vez concluido el período para el cual fue suscrito el contrato, el becario o la becaria no hubiese obtenido el grado y título para el cual le fue conferida la beca, deberá comunicarlo por escrito a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, en un plazo perentorio, que en ningún caso, podrá superar quince días hábiles, aportando las justificaciones que considere pertinentes. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa realizará un estudio del caso para determinar si procede la formalización de un permiso sin goce de beca para la conclusión

de estudios. En su oportunidad se le solicitará al becario o la becaria un cronograma con el detalle de las actividades pendientes, el cual deberá contar con el aval de su profesor tutor y del Director del Programa de Posgrado correspondiente. En caso contrario, la Universidad podrá ejecutar las responsabilidades financieras que se derivan del contrato de beca.

La beca para financiar la matrícula en un programa de posgrado deberá ser gestionada por la persona interesada, directamente ante el Director del programa respectivo, de conformidad con la normativa vigente.

FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE PERMISO BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DEL CONARE

Requisitos que debe cumplir el (la) aspirante:

1. Ostentar la ciudadanía costarricense.
2. Desempeñarse en una plaza docente o administrativa en propiedad o con nombramiento a plazo indeterminado por una jornada mínima de medio tiempo. Podrán optar por este beneficio las profesoras, los profesores interinos, a quienes la Unidad Académica haya formalizado una reserva de plaza por una jornada no menor a medio tiempo.
3. Pertenecer al Régimen Académico.
3. Entregar el formulario con todos los documentos de soporte ante la Vicerrectoría de Docencia en tiempo ordinario, o ante el Rector o Rectora, cuando el trámite sea en forma extemporánea.
4. El Rector o la Rectora, en función de la recomendación que emitan las instancias respectivas, comunicará oficialmente al profesor o a la profesora o al funcionario o a la funcionaria los resultados de su gestión.
5. De acuerdo con ese comunicado, la Vicerrectoría de Docencia o la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, autoriza el permiso del becario o la becaria por la jornada y vigencia previamente acordada para realizar los estudios.

Procedimiento:

1. Retirar el formulario de beca en la Vicerrectoría de Docencia, en las fechas establecidas para tal efecto, o ante el Rector o la Rectora, cuando se trata de una solicitud extemporánea.
2. Completar el formulario y aportar los documentos que requiere la Vicerrectoría de Docencia para realizar el estudio de otorgamiento de beca, a saber:
 - a) Fotocopia de títulos, grados y certificación de estudios universitarios (fotocopia del expediente académico emitido por la Oficina de Registro respectiva).
 - b) Tres cartas de recomendación de profesores de la candidata o el candidato; las cartas deben presentarse en sobre cerrado.
 - c) Constancia de la Oficina de Recursos Humanos, mediante la que se certifique que el solicitante o la solicitante se encuentra en régimen académico o en propiedad si es administrativo.
 - d) Carta del Director o la Directora de la Unidad Académica, donde comunique la aprobación de permiso y la descarga de tiempo respectiva, ratificada por la Asamblea de Facultad, Sede o Escuela, la cual debe dirigir a la Vicerrectoría de Docencia. En el caso que el o la docente no pertenezcan a régimen académico o no cuente con la jornada mínima autorizada, debe mediar la aprobación del levantamiento de estos requisitos. Para la funcionaria o el funcionario administrativo, la carta sobre la autorización del permiso con goce de salario la extiende quien dirija la Unidad Académica u Oficina Administrativa, lo cual no implica sustitución del funcionario o la funcionaria.
 - e) Carta de aceptación por parte del Programa de Posgrado al que desea ingresar.
 - f) Plan de estudios del programa de posgrado por seguir.
6. Formalizar el contrato de permiso-beca ante la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

RESOLUCIÓN 7521-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 190 del Estatuto Orgánico, la resolución 4645-90, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión 4150, artículo 1, 31 de octubre de 1995), el acuerdo de la Asamblea 2-04 de la Escuela de Orientación y Educación Especial (oficio DEOEE-344-04), autoriza la admisión directa (supernumerario) para el segundo ciclo lectivo del 2004 en la siguiente carrera según se especifica:

Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Necesidades Educativas Especiales (código 320310).

Requisitos de ingreso. Bachillerato en:

- Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial
- Ciencias de la Educación con cualquier énfasis.
- Educación ya sea en Preescolar, Primaria o Secundaria, con un mínimo de 5 años de experiencia con estudiantes con necesidades educativas especiales
- Cualquier Bachillerato equivalente a los puntos anteriores

Capacidad mínima de ingreso: 35 estudiantes

Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de junio del 2004.

RESOLUCIÓN 7522-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social (sesiones III-2002 y V-2002, celebradas el 28 de mayo y 29 de agosto del 2002 y el oficio TS-586-03), autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social:

1. Cambio en las horas, créditos y eliminación de requisitos

Sigla: TS-4010
Nombre: Intervención del trabajo social con familias
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio

2. Cambio de nombre

Sigla: TS-5109
Nombre: Administración de programas sociales III
Créditos: 3

Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IX
Tipo: Propio

Sigla: TS-2012
Nombre: Ideología, ética y derechos humanos I
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: TS-0002
Correquisitos: Ninguno
Nivel: III
Tipo: Propio

3. Cambio de créditos y horas

Sigla: TS-0001
Nombre: Trabajo social I
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: I
Tipo: Propio

Sigla: TS-0002
Nombre: Trabajo social II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: TS-0001
Correquisitos: Ninguno
Nivel: II
Tipo: Propio

4. Fusión de cursos y creación de curso nuevo

Sigla: TS-0108
Nombre: Diseño de trabajo final de graduación
Créditos: 4
Horas: 6 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: X
Tipo: Propio

5. Cambio de nombre, créditos, horas y eliminación de correquisitos

Sigla: TS-2014
Nombre: Epistemología I
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: III
Tipo: Propio

- Sigla: TS-2015
Nombre: Epistemología II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: TS-2014
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IV
Tipo: Propio
6. Eliminación de correquisito
- Sigla: TS-5106
Nombre: Investigación evaluativa II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: TS-5105
Correquisitos: Ninguno
Nivel: X
Tipo: Propio
- Sigla: TS-5107
Nombre: Planificación y programación social I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IX
Tipo: Propio
7. Cambio de ciclo, horas, sigla y eliminación de correquisitos
- Sigla: TS-0042
Nombre: Organizaciones y movimientos sociales en Costa Rica
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: HA-1001
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IV
Tipo: Propio
8. Cambio de nombre, créditos, sigla, horas y eliminación de requisitos y correquisitos
- Sigla: TS-0043
Nombre: Taller I: Organización local y construcción de ciudadanía I
Créditos: 5
Horas: 5 teoría, 10 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: V
Tipo: Propio
- Sigla: TS-0044
Nombre: Taller II: Organización local y construcción de ciudadanía II
Créditos: 5
- Horas: 5 teoría, 10 práctica
Requisitos: TS-0043
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VI
Tipo: Propio
9. Cambio de nombre, créditos, horas y sigla
- Sigla: TS-0048
Nombre: Ideología, ética y derechos humanos II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: TS-2012
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
10. Cambio de nombre, créditos, horas, sigla y ciclo
- Sigla: TS-0047
Nombre: Sistema de atención social: fundamentos legales
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII
Tipo: Mixto
11. Cambio de créditos y eliminación de correquisitos
- Sigla: TS-5105
Nombre: Investigación evaluativa I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: TS-4013
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IX
Tipo: Propio
12. Eliminación de correquisito
- Sigla: TS-5108
Nombre: Planificación y programación social II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: TS-5107
Correquisitos: Ninguno
Nivel: X
Tipo: Propio
13. Cambio de nombre, créditos, horas, requisitos y eliminación de correquisitos
- Sigla: TS-4012
Nombre: Taller III: gestión de servicios sociales I
Créditos: 5
Horas: 5 teoría, 10 práctica

Requisitos: TS-0044
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VII
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-4013
 Nombre: Taller IV: gestión de servicios sociales II
 Créditos: 5
 Horas: 5 teoría, 10 práctica
 Requisitos: TS-4012
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VIII
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-5111
 Nombre: Taller V: análisis y diseño de servicios sociales I
 Créditos: 5
 Horas: 5 teoría, 12 práctica
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: IX
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-5112
 Nombre: Taller VI: análisis y diseño de servicios sociales II
 Créditos: 5
 Horas: 5 teoría, 10 práctica
 Requisitos: TS-5111
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: X
 Tipo: Propio

14. Cambio de créditos, horas, requisitos, ciclo y sigla

Sigla: TS-0046
 Nombre: Teoría del estado y política social II
 Créditos: 3
 Horas: 3 teoría
 Requisitos: TS-4016
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VIII
 Tipo: Propio

15. Creación de cursos

Sigla: TS-1015
 Nombre: Seminario I: familias
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: II
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-2018
 Nombre: Seminario II: salud integral

Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: III
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-0041
 Nombre: Seminario III: pobreza
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: IV
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-0045
 Nombre: Seminario IV: violencia intrafamiliar
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VI
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-2016
 Nombre: Teoría y métodos del trabajo social I
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: TS-0001
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: III
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-2017
 Nombre: Teoría y métodos del trabajo social II
 Créditos: 3
 Horas: 6 teoría
 Requisitos: TS-2016
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: IV
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-3019
 Nombre: Teoría y métodos del trabajo social III
 Créditos: 3
 Horas: 6 teoría
 Requisitos: TS-2017
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: V
 Tipo: Propio

 Sigla: TS-3020
 Nombre: Teoría y métodos del trabajo social IV
 Créditos: 4
 Horas: 6 teoría
 Requisitos: TS-3019

Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VI
 Tipo: Propio
 Sigla: TS-4017
 Nombre: Teoría y métodos del trabajo social V
 Créditos: 4
 Horas: 6 teoría
 Requisitos: TS-3020
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VII
 Tipo: Propio
 Sigla: TS-4018
 Nombre: Teoría y métodos del trabajo social VI
 Créditos: 4
 Horas: 6 teoría
 Requisitos: TS-4017
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VIII
 Tipo: Propio
 Sigla: TS-2019
 Nombre: Teoría y métodos de investigación I
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: XS-0342
 Nivel: IV
 Tipo: Propio
 Sigla: TS-3021
 Nombre: Teoría y métodos de investigación II
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: TS-2019
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: V
 Tipo: Propio
 Sigla: TS-3018
 Nombre: Desarrollo humano
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: V
 Tipo: Propio
 Sigla: TS-5118
 Nombre: Ideología, ética y derechos humanos III
 Créditos: 3
 Horas: 3 teoría
 Requisitos: TS-0048
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: IX
 Tipo: Propio

16. Apertura de espacio en la estructura de cursos para curso optativo
- Sigla: Optativo
 Nombre: Optativo
 Créditos: 2
 Horas: 3 teóricas
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: X
 Tipo: Propio o servicio
17. Eliminación de cursos
- CI-0101 Introducción al procesamiento de microcomputadoras
 - PS-0001 Psicología general
 - PS-0002 Psicología general II
 - PS-0019 Fundamentos, crecimiento y desarrollo humano
 - XP-1327 Principios de organización y administración
 - TS-2010 Trabajo social y población
 - TS-2011 Taller I: problemas macro y micro sociales de Costa Rica
 - TS-3009 Teoría y método para el trabajo en comunidad
 - TS-3010 Teoría y método de grupo
 - TS-3017 Promoción humana y animación sociocultural
 - TS-3014 Trabajo social y familia
 - TS-4008 Métodos de intervención microsocial I
 - TS-4009 Métodos de intervención microsocial II
 - TS-4014 Seminario I
 - TS-4015 Seminario II
18. Cambio de ciclo
- Sigla: LM-1030
 Nombre: Inglés intensivo I
 Créditos: 4
 Horas: 6 teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: V
 Tipo: Servicio
 Sigla: SR-II
 Nombre: Seminario de realidad nacional II
 Créditos: 2
 Horas: ---
 Requisitos: SR-I
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VI
 Tipo: Servicio
19. Cambio de obligatorio a optativo
- Sigla: TS-3016
 Nombre: Sistematización de trabajo social
 Créditos: 2

Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Optativo
Tipo: Propio

Sigla: TS-5110
Nombre: Supervisión en trabajo social
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisitos: TS-5109
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Optativo
Tipo: Propio

Sigla: CI-0106
Nombre: Introducción a los paquetes estadísticos
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisitos: CI-0100, CI-0101
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Optativo
Tipo: Servicio

Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de junio del 2004.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

20. Cambios en los subtotales de créditos por ciclo y en el total de créditos

Nivel	Número de créditos
I Ciclo	19
IV Ciclo	18
V Ciclo	18
VI Ciclo	17
VII Ciclo	18
VIII Ciclo	18
IX Ciclo	17
Total	178

21. Cambio en el nombre, horas, créditos y eliminación de requisito

Sigla: TS-4007
Nombre: Epistemología III
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: TS-2015
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII
Tipo: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente del plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-446-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Educación, celebrada el 24 de marzo del 2004, fue electa Decana de la Facultad la Dra. Sandra García Pérez.

El periodo rige del 19 de junio del 2004 al 18 de junio del 2008.

TEU-704-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Psicología, celebrada el 26 de mayo de 2004, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Mario Viquez Jiménez, M.Sc. Ignacio Dobles Oropeza, M.Sc. Blanca Valladares Mendoza, Licda. Zaida Salazar Mora y M.Sc. Ana Teresa Álvarez Hernández.

El periodo rige del 1 de junio del 2004 al 31 de mayo del 2006.

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente